Govern de les Illes Balears

UDIT

GUIA DE TRAMITACIÓN

Procedimiento: **Registro Industrial de las Illes Balears. División A**

Código UDIT: 015

Código SIA: 207796

A. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Comunicar los datos de los establecimientos y las actividades industriales, con el objeto de inscribirlos en el Registro Industrial de las Illes Balears. Incluye inicio de la actividad, modificación de la actividad y cese de la actividad.
Alcance	Establecimientos que desarrollen alguna de las siguientes actividades: · Las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, y el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos o procesos técnicos utilizados y, en su caso, las instalaciones que estas precisen. · Las actividades de generación, distribución y suministro de la energía y productos energéticos. · Las actividades de investigación, aprovechamiento y beneficio de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, cualquiera que sea su origen y estado físico. · Las instalaciones nucleares y radiactivas. · Las industrias de fabricación de armas, explosivos y artículos de pirotecnia y cartuchería y, aquellas que se declaren de interés para la defensa nacional. · Las industrias alimentarias, agrarias, pecuarias, forestales y pesqueras. · Las actividades industriales relacionadas con el transporte y las telecomunicaciones. · Las actividades industriales relativas al medicamento y a la sanidad. · Las actividades industriales relativas al fomento de la cultura.
Exclusiones	Las siguientes modificaciones se tramitan mediante el procedimiento "Registro Industrial. Cambio de razón social i/o domicilio social (207) ": · Cambio de razón social. · Cambio de domicilio social.
Interesados	Es interesado en este procedimiento y, por tanto, puede llevar a cabo la tramitación ante la Administración el titular del Registro actuando mediante representante legal o sin representante legal.
Canal de presentación del trámite de inicio	**Tramitación telemática:** Este procedimiento únicamente se puede realizar telemáticamente, mediante la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (https://www.caib.es/seucaib).
Normativa	· Ley 4/2017, de 12 de julio, de Industria. · Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial · Toda la normativa europea, estatal y autonómica de carácter general que le es de aplicación.
Instrucciones generales de los documentos	**Conservación de los documentos originales:** Para futuras comprobaciones, es necesario conservar los originales de la documentación solicitada expresamente en la tramitación, y de cualquier otra vinculada, y que sea obligatoria según la normativa vigente, aunque no sea requerida de forma directa en el procedimiento.
Documento de salida	Justificante de inscripción en el Registro Industrial de las Illes Balears. División A

Desistimiento	Se considera que el titular desiste de su tramitación cuando en un plazo de 10 días desde la notificación de anomalías, no se corrigen las deficiencias que se detecten en la documentación.

B. TRÁMITE DE INICIO

B.1 TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Presentación de documentación	· **Acceso a la tramitación:** Mediante la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (https://www.caib.es/seucaib), también accesible por el Portal UDIT de la CAIB en el apartado "Relación de trámites y servicios de la UDIT". · **Requisitos**: Para la tramitación se debe que disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico.
Pago de la tasa	El pago se realiza durante la tramitación del procedimiento desde la sede electrónica.

Formularios telemáticos *(cumplimentar y firmar en el trámite)*	Requisitos de presentación y observaciones
Declaración de datos al Registro Integrado Industrial. División A	▪ Firmado por el interesado o por su representante. ▪ El representante declara que dispone de la documentación acreditativa que lo designa como representante. No la debe aportar.

C. TRÁMITES RELACIONADOS

C.1. RESPUESTA DE ESCRITO DE ANOMALÍAS

Objeto	En el caso que, una vez presentada la documentación revisada por el Servicio correspondiente, se encuentren deficiencias en la tramitación con las que no se pueden finalizar el procedimiento y se deba corregir por parte del interesado que inició el procedimiento
Requisitos	Es necesario que los interesados hayan recibido un requerimiento previo por parte de la Administración.
Canal de tramitación	**Tramitación telemática**: mediante el trámite de corrección que se encuentra en la sede electrónica en la ficha del procedimiento
Plazo	Plazo de corrección de diez días, contadores a partir del día siguiente a la notificación
Documentos a presentar	· *Solicitud de tramitación (01.020).* Se debe indicar que se trata de una rectificación y especificar el número de expediente y el motivo de la rectificación. · La documentación o información requerida por la Administración en la notificación.

C.2 RECLAMACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

Objeto	Solicitar la devolución de un pago realizado indebidamente durante una tramitación UDIT, mediante el procedimiento **153** Reclamación de devolución de ingresos indebidos.

C.3 PETICIÓN DE INFORMACIÓN Y DE DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LA UDIT

Objeto	Permitir la obtención de copias de la documentación relacionada con el expediente tramitado y cerrado, mediante el procedimiento **157** Petición de información y documentación a disposición de la UDIT.